

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. 214-2022

28 NOV 2022

No. SECOP II:	CO1.PCCNTR. 4254872
CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATISTA:	MIGUEL ANGEL FORERO CRISTANCHO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.347.216 de Piedecuesta - Santander
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS PLASMADOS EN EL PGIRS Y ACUERDO DE CLUS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"
VALOR:	CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$50.999.852,83) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato)
PLAZO:	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.707.060 de Piedecuesta, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, según Resolución de nombramiento No. 014-P2020 y diligencia de posesión No. 014/2020, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta - Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2021 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE O PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** de una parte, y por otra parte **MIGUEL ANGEL FORERO CRISTANCHO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.347.216 de Piedecuesta - Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- 1) Que la empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de servicios públicos es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y microfiltrada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
- 2) Que la empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cámara 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.

- 3) Que en consecuencia el presente contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos de la Empresa y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia.
- 4) Que la Director de la oficina gestora ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.
- 5) Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.
- 6) Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad, según CDP 22S00472 de octubre 12 de 2022.
- 7) Que existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece el acuerdo 012 de 2015 manual interno de contratación y sus modificaciones.
- 8) Que el contratista manifestó bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- 9) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- 10) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, que se rige por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS PLASMADOS EN EL PGIRS Y ACUERDO DE CLUS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA". **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
3. Dedicar toda su capacidad al cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato.
5. Efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social durante la vigencia del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Velar por

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

	<h2>CONTRATO</h2>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 3 de 10

la adecuada y racional utilización de los recursos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio. 9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 11. Las demás a las que haya lugar, se ajusten al ordenamiento jurídico colombiano y garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA**

**TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete para con la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos a realizar las siguientes actividades: **1.** Realizar las actividades de poda de árboles que componen corte de ramas, follajes, recolección, presentación y disposición final de acuerdo a los lineamientos del PGIRS y acuerdo de CLUS del municipio de Piedecuesta, y conforme a las indicaciones que determine el supervisor de acuerdo a las características técnicas del contrato. **2.** Implementar las medidas preventivas de seguridad en poda de árboles que demande la ley y la Entidad de acuerdo su Política de seguridad y Salud en el Trabajo SST (Decreto 1072 de 2015). **3.** Acogerse siempre a los procedimientos del trabajo de alturas de modo que el personal para realizar trabajo de alturas deberá estar certificado en trabajo en alturas. **4.** Utilizar los elementos de seguridad exigidos por la ley para el buen desempeño del objeto contractual **5.** Prestar atención al manejo correcto de las herramientas necesarias para el desarrollo de actividades. **6.** El valor ofertado por el contratista incluye todos los costos en que incurre. **7.** Generar informes sobre el avance del objeto. **8.** Obrar de buena fe y con lealtad en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas. **9.** Cumplir con Las normas y especificaciones del proceso. **10.** El cumplimiento que incluye la calidad y el tiempo de entrega quedan amparados con la garantía que deberá entregar el contratista para amparar los riesgos del contrato. **11.** Las demás que sean inherentes a un eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato conforme a las siguientes características técnicas:

**INSPECCIÓN DE ÁRBOLES:** El arbolista y/u operario forestal debe revisar e inspeccionar con detenimiento el árbol a podar, con el objetivo de identificar puntos de amarre, ramas a cortar, pudriciones, estado del árbol frente a otros árboles vecinos, edificaciones y las redes eléctricas, las cuales pueden ser obstáculo a la hora de dar caída a las ramas o al fuste principal. Esto es fundamental, ya que ayuda a planificar el trabajo; ideando la manera más ágil y segura de efectuado. Luego de esto se inspecciona el equipo de trabajo, verificando el buen estado de los implementos de seguridad, motosierras, serrotes, entre otros. Además se debe revisar que la motosierra se encuentre debidamente taqueada o la suficiente cantidad de líquido lubricante para la cadena de corte. **TOMAR LAS PRECAUCIONES CONCERNIENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El arbolista y/u operario forestal siempre deberá estar al cuidado de que su línea de vida no se encuentre expuesta al corte de la motosierra, mientras se encuentra sobre el árbol, el corte o "picadura", de la línea de vida puede desencadenar en un grave accidente. Las motosierras y herramientas de corte deben permanecer en perfecto estado de afilado; esta es una manera de reducir el riesgo de accidentes y asegurar el dominio de la máquina, debido a que existe mayor facilidad en los ángulos de entrada de los dientes de la cadena en (a madera, y de la misma forma la evacuación de virutas se hace más eficiente, dando mejor calidad a los cortes.

**TREPA AL ÁRBOL:** Seguidamente el arbolista y/u operario forestal procederá a trepar al árbol lanzando su línea de vida a una de las ramas más fuertes, o aquella que a juicio suyo sea capaz

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



☎ Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109  
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 🐦 @Piedecuestana\_  
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 📧 @Piedecuestana\_esp

**Atención:** 🕒  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Carretera B # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

de soportar su peso con suficiente seguridad. Una vez haya logrado que la cuerda pase por encima de la rama deseada, asegurará uno de sus extremos al arnés y elaborará, guardando siempre remanente de unos 80 centímetros para asegurarse al otro extremo de la cuerda con un nudo de trepa, no sin antes llevar el equipo necesario y los implementos de seguridad industrial en su puesto. **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES:** Una vez finalizada la operación propia de la poda de árboles: se procederá a realizar el barrido y la limpieza final de los residuos vegetales, hasta dejar el lugar en perfecto estado de limpieza; si por alguna circunstancia los residuos caen sobre la calzada o vía vehicular, caminos peatonales, andenes o cualquier otra área, la labor será completada con el barrido de las mismas de forma inmediata. Las actividades de recolección son todas aquellas dirigidas al cumplimiento del concepto de área limpia, y abarcan desde el cargue de los vehículos de recolección, hasta el sitio de disposición; durante la operación la acumulación de residuos generados por la poda de árboles será de la siguiente manera: • Ramas y Troncos: Estos desechos vegetales son trasladados por los ayudantes en paralelo a su generación, y acopiadas cerca al vehículo para su recolección; el área de trabajo para esta actividad debe estar delimitada por señalización preventiva que alerte a los transeúntes y personas del sector, del trabajo que se adelanta y del riesgo que representa. • Hojas y astillas y otros residuos menores: estos residuos son barridos mediante el uso de cepillos y rastrillos, siendo acumulados y dispuestos por el personal de recolección en el vehículo destinado para tal fin. Desde el inicio de las actividades se generan residuos de diferentes diámetros los cuales se procesarán de la siguiente manera: • Ramas de diámetro superior a 9": una vez estas ramas estén en el suelo, serán recolectadas y trasladadas a un lugar donde se facilite su corte en trozas más pequeños, facilitando la maniobra de cargue al camión de recolección y disposición final al sitio autorizado. • Ramas de diámetro inferior a 9": Estas ramas se ubican alrededor del árbol intervenido y serán recolectadas y trasladadas manualmente hasta la caja contenedora del vehículo. • Cargue y Transporte de los Residuos vegetales: Esta actividad será realizada por los ayudantes de repique y recolección, y transportada en el vehículo destinado para tal fin; el cual estará dotado de carpa en caso de requerirla, puesta y ajustada siempre que el vehículo este en movimiento. **PODA DE ÁRBOLES: TIPOS DE PODA:** esta actividad se realizara acorde con las especificaciones estipuladas en el PGIRS. • Poda de formación: Este tipo de poda se llevará a cabo cuando el árbol sea joven para establecer un tronco fuerte y con ramas estructurales robustas con el objetivo de formar el futuro esqueleto del árbol adulto. • Poda de reducción lateral de copa: Consiste en la eliminación selectiva de ramas o partes de ramas para reducir el diámetro o la anchura de la copa. Este tipo de poda se llevará a cabo cuando existan interferencias con la red vial y evitar peligros derivados de interferencias con edificios o servicios. **PARÁMETROS DE PODA (SEGÚN PGIRS Y ACUERDO CLUS):** Los parámetros para realizar la poda son: • Especie: Cada especie requiere diferentes tipos de tratamientos según sus características fisiológicas. • Edad: De acuerdo a la edad varía el tipo de tratamiento, por lo general en arboles maduros la intensidad de poda es menor debido a su capacidad de recuperación, a diferencia de los jóvenes. • Intensidad de poda (de acuerdo a lo establecido en el PGIRS Y ACUERDO CLUS): La intensidad está relacionada al objetivo del tratamiento y es directamente proporcional con el tipo de poda a realizar, por lo general esta no debe superar el retiro de más del 30% de la copa del árbol para evitar problemas fisiológicos al individuo arbóreo. • Tipos de corte (acorde con el documento PGIRS Y ACUERDO CLUS): Corte simple: Son los cortes que se realizan a ramas de diámetro inferior a 5 cm, especialmente en podas de formación; estos se hacen desde cualquier dirección siempre y cuando se evite tos desgarres y daños a corteza. **TÉCNICA DE LOS 3 CORTES:** Los cortes de

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 14/02/2020	<b>REVISÓ</b> Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	<b>FECHA</b> 14/02/2020	<b>APROBÓ</b> Gerente	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [serviciosciente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciosciente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

214-2022

28 NOV 2022

	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 5 de 10

poda para ramas de diámetros superiores a 5 cm deben hacerse justamente afuera de la cresta de la corteza de la rama y su collar. Una rama se elimina haciendo tres cortes: - Primer corte: se realiza por debajo de la rama, a 30 o 60 cm fuera de la rama o tronco principal; un buen corte eliminará la posibilidad de un desgarro de la rama conforme ésta se corta. Es recomendable serruchar al menos una tercera parte del diámetro del brazo o rama. - Segundo corte: por lo general se realiza ligeramente por encima y adelante del corte inferior; esto permite que la rama caiga suavemente cuando el peso ha sido liberado. - Tercer corte: es para eliminar el muñón restante, se realiza afuera de la horcadura u horqueta del brazo a cortar. **SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** En los trabajos de gestión del arbolado urbano, se deben extremar al máximo las precauciones, y adoptar medidas preventivas necesarias, tanto desde el punto de vista de riesgos a terceros, como de los propios riesgos de los trabajadores. En el primero de los casos se deberá proceder a la señalización e identificación de los posibles riesgos a terceros, adoptando las medidas siguientes:

- Indicar y comunicar a los ciudadanos las fechas y el tramo de vía afectado por los trabajos con antelación, mediante señales sujetas a los árboles con cuerdas (para no dañar el tronco) y a una altura de dos metros para facilitar su lectura.
- Situar cintas de señalización y vallas informativas para evitar que los peatones circulen por la zona de trabajo donde se están efectuando las tareas de mantenimiento del arbolado.
- Desviación del tráfico rodado mediante conos y colombinas de señalización. Los criterios de seguridad y salud que en general regulan los trabajos de poda son: la formación específica, teórica y práctica del personal que realiza estos trabajos; la dotación de equipos de protección personal (EPP's) específicos; las revisiones periódicas del estado del equipo y de las herramientas empleadas, y la revisión médica específica del personal que lleva a cabo este trabajo.

**PERSONAL DE APOYO:** Disponibilidad del personal. Para garantizar una adecuada prestación del servicio, se contará con el personal que reúne las competencias necesarias para la ejecución de los trabajos. Idóneo en temas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, con el fin de dar cumplimiento al alcance del trabajo. **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:** Para la poda se deberá contar como mínimo con los siguientes equipos. Motosierra Espada 40 cms y 90cms. Manijas de amarre. Machete recto No. 22 con cubierta. Arnés cuatro Puntos. Estinga de Posicionamiento. Tanax con mosquetón. Lazos. Descensor de Ramas. Poleas. Mosquetones. Línea de vida (cuerda de Tropa). Elementos para barrer. **MAQUINARIA. EQUIPO AUTOMOTOR:** Para la operación se deberá contar con una camioneta doble cabina para el transporte del personal y Maquinaria; y de un camión Turbo NPR o similar para la recolección y disposición final de los residuos vegetales. **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DOTACIONES:** Se debe realizar la entrega a todo el personal operativo asignado a este servicio, de los elementos de protección personal necesarios, así como otros elementos apropiados para el desempeño del trabajo seguro. Todos los elementos de protección personal, herramientas empleadas y demás elementos necesarios para la prestación del servicio serán inspeccionados antes y después de la realización de los trabajos, estarán en buen estado, limpios y serán almacenados en los sitios dispuestos para tal fin; se debe contar como mínimo con los siguientes elementos: GAFAS DE SEGURIDAD. CASCO DIELÉCTRICO CON BARBUQUEJO. TAPA OÍDOS. GUANTES DE VAQUETA O CARNAZA. BOTAS DIELÉCTRICAS. MONJA. CAMISA. CAMIBUSO. JEAN. Las demás que sean inherentes a un eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	PODA DE ARBOLES		

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 ✉ Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 🐦 @Piedecuestana\_  
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 📺 @Piedecuestana\_esp

**Atención:** 🕒  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Cámara 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

1.1	Poda de árboles y retiro de los desechos producto de la poda menor a 5 metros de altura	UND	83
1.2	Poda de árboles y retiro de los desechos producto de la poda entre 5,1 a 15 metros de altura	UND	138
1.3	Poda de árboles y retiro de los desechos producto de la poda entre 15,1 a 20 metros de altura	UND	8
1.4	Poda de árboles y retiro de los desechos producto de la poda mayor a metros de altura	UND	4

**CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$50.999.852,83)** (Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos):

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>1</b>	<b>PODA DE ARBOLES</b>				
1.1	Poda de árboles y retiro de los desechos producto de la poda menor a 5 metros de altura	UND	83	\$123.379,44	\$10.240.493,59
1.2	Poda de árboles y retiro de los desechos producto de la poda entre 5,1 a 15 metros de altura	UND	138	\$238.222,26	\$32.874.671,88
1.3	Poda de árboles y retiro de los desechos producto de la poda entre 15,1 a 20 metros de altura	UND	8	\$519.737,99	\$4.157.903,92
1.4	Poda de árboles y retiro de los desechos producto de la poda mayor a metros de altura	UND	4	\$931.695,86	\$3.728.783,44
<b>VALOR TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato)</b>					<b>\$50.999.852,83</b>

**CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos cancelará un (01) único pago por los servicios prestados, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que la Piedecuestana de Servicios Públicos se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo al **CDP No. 22S00472** de octubre 12 de 2022, expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad.

**PARÁGRAFO.** Los pagos que debe efectuar la Piedecuestana de Servicios Públicos al **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, se

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 14/02/2020	<b>REVISÓ</b> Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	<b>FECHA</b> 14/02/2020	<b>APROBÓ</b> Gerente	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 7 de 10

subordinan al registro presupuestal existente para tal efecto. **CLAUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de ejecución del presente contrato será de UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de máximo cinco días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más de seis (06) meses. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de siquiera el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de esta. **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto, no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la EMPRESA. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo de este. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. 3. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4. Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5. Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Director Técnico y de Operaciones, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_esp  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

Atención:  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Carretera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS.** La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución de este con las siguientes cuantías: 1). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución del mismo hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento del mismo, la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la Piedecuestana de Servicios Públicos. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes; 2. Por vencimiento del término de duración de este. La PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente al juicio de la empresa. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 6. Por término del objeto del contrato. 7. Por decisión unilateral de la empresa en caso de incumplimiento grave del contratista. 8. En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de este. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de este, se practicará la liquidación unilateral por la Piedecuestana de Servicios Públicos. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente, PARÁGRAFO. Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlos, se entenderá como que lo incluye. **CLÁUSULA VIGÉSIMO. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, ni en la ley 142 de 1994 artículos 37 y 44.4, así como no tener sanción por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con entidades públicas y que le impida la celebración de este contrato.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020




Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Cantalaría  
 Sede Administrativa



	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 9 de 10

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago, aprobación de esta de haber sido requeridas, la afiliación al ARL, el programa SG-SST con visado SYSO según la naturaleza del contrato, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. COMPROMISORIA. MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismo de arreglo directo, tales como la negociación directa de la conciliación. De no ser posible lograr un acuerdo mediante los mecanismos antes mencionados, las partes acuerdan que dichas controversias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. **VIGÉSIMO SEXTA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Así mismo, el contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. Así mismo, el contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS durante el cumplimiento del contrato

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 10 de 10

suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. PARÁGRAFO PRIMERO. Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. PUBLICACIÓN.** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander - SIA observa - conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta a los 28 NOV 2022 de 2022.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

*GABRIEL ABRIL ROJAS*  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
 Gerente

Piedecuestana de Servicios Públicos

*MIGUEL ANGEL FORERO CRISTANCHO*  
**MIGUEL ANGEL FORERO CRISTANCHO**  
 CC No. 91.347.216 de Piedecuesta

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño - CPS 195 - 2022 ✓  
 Revisó: Aspecto técnicos: Ing. Cristian Ricardo Medina Manosalva - director técnico y de operaciones  
 Revisó y Vbo. Aspectos jurídicos: Abg. Liliana Vera Padilla - jefe oficina jurídica y de contratación

COPIA CONTROLADA

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Cámara 8 # 12-98 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa